



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(1 de febrero de 2021)**

***“Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus respectivos suplentes, ante la Comisión de Personal y Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- expedido por el Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 15 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario determina que *"el Rector convoca a la comunidad universitaria para que participe en el proceso de elección de sus representantes ante los cuerpos colegiados de la universidad."*

Que el Comité de Convivencia Laboral fue creado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Resolución de Rectoría 450 de 29 de noviembre de 2006, que en su artículo 3 señala que dicho órgano se integrará con 3 representantes de los trabajadores elegidos en proceso democrático por los trabajadores.

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 0652 del 30 abril de 2012, *"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral"*, que señala, en su artículo 3º, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1356 de 2012, que: *"El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Los Integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos."*

Que a través de la Resolución de Rectoría Nro. 429 de 2016, se estableció y reglamentó la Comisión de Personal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que se determinó que dicha comisión estará conformada por dos (2) representantes de los empleados inscritos en carrera administrativa

Que mediante Resolución N° 037 del 2020 el Consejo de Participación Universitaria determinó *"Declarar Desiertas las elecciones de los Representantes de los trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante la Comisión de Personal y el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reglamentadas mediante Resolución de Rectoría No. 247 del 27 de octubre de 2020 "*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(1 de febrero de 2021)**

Que en Sesión N° 001 del 29 de enero de 2021 el Consejo de Participación Universitaria APROBÓ por unanimidad el Calendario Electoral para las elecciones de los Representantes de los trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante la Comisión de Personal y el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DE LA CONVOCATORIA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA** Convocar para el día jueves veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, los trabajadores (Servidores Públicos) de la Universidad para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la modalidad no presencial, a:

- a.) Dos (2) Representantes de los Servidores Públicos, trabajadores oficiales y/o empleados Públicos, con su respectivo suplente, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que no hayan formulado queja de acoso laboral, o que no hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación; para un período institucional de dos (2) años que inicia el 26 de abril de 2021 y culmina el 25 de abril de 2023.
- b.) Dos (2) Representantes de los empleados públicos inscritos en carrera administrativa con sus respectivos suplentes ante la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, para un período institucional de dos (2) años, que inicia con su acreditación y posesión.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DE LAS NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 2°.- EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO.** Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente a los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 3°.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO.** El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria, con el apoyo de la Secretaria General y de más dependencias de la universidad que se requieran para la organización electoral conforme la normatividad y reglamentación vigente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(1 de febrero de 2021)**

**ARTÍCULO 4°.- DEFINICIÓN.** Entiéndase por ELECCIÓN el proceso por medio del cual la comunidad de Trabajadores (Servidores Públicos) expresa de manera libre y voluntaria su preferencia de una lista de candidatos para que los represente ante el Comité de Convivencia Laboral y la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**ARTÍCULO 5°.- CALIDAD DE ELECTOR.** Para los efectos de esta Resolución reglamentaria, entiéndase por TRABAJADOR la definición de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad, establecida en el artículo 49 del Acuerdo 003 de 1997.

**ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el cronograma presentado a continuación:

**CENSO ELECTORAL**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
2-feb-2021		Solicitud del link con el archivo del <b>PRE-CENSO ELECTORAL</b> correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
3-feb-2021		Corte <b>PRE-CENSO ELECTORAL</b>	Oficina Asesora de Sistemas
4-feb-2021		Entrega del link con el archivo del <b>PRE-CENSO ELECTORAL</b> correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
5-feb-2021		Publicación oficial en el blog de elecciones del <b>PRE-CENSO ELECTORAL</b> que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas
5-feb-2021	12-abr-2021	Observaciones al <b>Pre-Censo</b> Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Comunidad Universitaria
5-feb-2021	12-abr-2021	Recepción de las observaciones al <b>Pre-Censo</b> Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
5-feb-2021	13-abr-2021	Respuesta de las observaciones al <b>Pre-Censo</b> Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas – Secretarías Académicas
14-abr-2021		Entrega del link con el archivo del <b>CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b> correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
15-abr-2021		Publicación oficial en el blog de elecciones del <b>CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b> del potencial	Secretaría General



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(1 de febrero de 2021)**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
		votante habilitado para sufragar en a los procesos electorales en mención.	

**DESIGNACIÓN DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES Y OTRAS ACTIVIDADES**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
01-mar-2021	05-mar-2021	Designación de los Delegados y Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
16-abr-2021		Inducción a los Delegados y Jurados Electorales.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas

**INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
8-mar-2021	12-mar-2021	Recepción de documentación, información e inscripción personal de aspirantes a candidatos.	Secretaría General
15-mar-2021	17-mar-2021	Modificación de las listas previamente inscritas.	Secretaría General
15-mar-2021	19-mar-2021	Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
22-mar-2021	24-mar-2021	Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comunidad Universitaria
22-mar-2021	26-mar-2021	Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
26-mar-2021		Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU - Candidatos
26-mar-2021		Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Candidatos
26-mar-2021		Respuesta a las reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Consejo de Participación Universitaria



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(1 de febrero de 2021)**

**TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>		<u>RESPONSABLE</u>
06- abr-2021		Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral		Secretaría General
06- abr-2021	28- abr-2021	Diseño, generación de la publicidad, difusión y promoción de candidatos y actividades relacionadas		Secretaría General – Emisora LaUD- Candidatos
16- abr-2021		SIMULACRO	Consejo de Participación Universitaria -Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas Delegado y Jurados Electorales - Veedores	

**VOTACIÓN**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
29-abr-2021		8:00 a.m./ 5:00 p.m.	Realización Elecciones	Organización Electoral
29-abr-2021		8:00 a.m./ 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
29-abr-2021		8:00 a.m./ 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Jurados y Delegados Electorales
03-may-2021	05-may-2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Comunidad Universitaria
06-may-2021	12-may-2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Consejo de Participación Universitaria

**CAPÍTULO TERCERO**  
**DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION**  
**Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS**

**ARTÍCULO 7°.- DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION.** Para los efectos de esta Resolución reglamentaria, entiéndase por Trabajador (servidor público) administrativo, la definición



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024  
(1 de febrero de 2021)**

de empleados públicos y trabajadores oficiales de la universidad, establecida en el artículo 49 del acuerdo 003 de 1997.

**ARTÍCULO 8°.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS.** Los Trabajadores (servidores públicos) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6 ° del Acuerdo 005 de 2012 modificado por el Acuerdo Nro. 003 de 5 de julio de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario y lo establecido en los parágrafos del artículo 5 ° de la presente resolución.

*"...Cuando ostente más de una condición, ejercerá su derecho de la siguiente forma:*

- *Docente / Administrativo: Docente*
- *Trabajador / Estudiante: Trabajador*
- *Trabajador / Egresado: Trabajador*
- *Exrector / Trabajador: Exrector"*

**CAPÍTULO CUARTO  
DEL CENSO ELECTORAL**

**ARTÍCULO 9°.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL.** La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre-censo o en su defecto la solicitud de corrección o inclusión; se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente Resolución al correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co).

**ARTÍCULO 10°.- ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL.** La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

**ARTÍCULO 11°.- RESTRICCIONES.** Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones.

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS**

**ARTÍCULO 12°.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024  
(1 de febrero de 2021)**

de inscripción de los candidatos se hará mediante el formato propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria, para tal efecto.

**ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.**

Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a) Copia legible del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería) en formato pdf. editable.
- b) Diligenciar el formulario de inscripción en línea suministrado por la organización electoral.
- c) Programa o propuesta que pretende impulsar de quedar electo en la curul a la que aspira, en formato editable PDF. Máximo  $\frac{3}{4}$  de página tamaño carta.
- d) Hoja de Vida, en formato editable PDF. Máximo  $\frac{1}{4}$  de página tamaño carta.

**ARTÍCULO 14°.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN.** Las modificaciones a las listas se realizarán en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente Resolución. La modificación debe efectuarse a través de correo electrónico, con comunicación adjunta suscrita conjuntamente por los miembros de la lista.

**ARTÍCULO 15°.- FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN.** Sólo se procederá a realizar modificaciones a la lista de inscripción, cuando se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista previamente inscrita.

**PARÁGRAFO.** - En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante de candidato principal o suplente, ni se aceptará el retiro de un integrante de la lista, tampoco podrá ser modificada en su totalidad, situación que se llegase a presentar, se considerará como lista retirada.

**ARTÍCULO 16°.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad en el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, las más normas vigentes para el ejercicio de su representación.

**ARTÍCULO 17°.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS.** El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012.

**ARTÍCULO 18°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES.** La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(1 de febrero de 2021)**

del proceso electoral, se presentarán ante la Secretaría General de la Universidad, a través de correo electrónico remitido a [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co) debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 19°.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES.** El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 20°.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL.** la Secretaria General, realizarán la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, con la participación de autoridades electorales y los candidatos inscritos oficialmente o sus delegados, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**DE LA PUBLICIDAD**

**ARTÍCULO 21°.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS.** El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad, a través del Blog asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán dichos candidatos.

**ARTÍCULO 22°.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS.** En ningún caso se entregará publicidad impresa, por lo que la socialización de las propuestas de los candidatos y sus candidaturas, se realizará por los medios electrónicos disponibles y a través de la Emisora LAUD 90.4, según lo que establezca para tal efecto, el Consejo de Participación Universitaria.

**ARTÍCULO 23°.- PROHIBICIONES.** Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el proceso electoral serán las señaladas en el art. 43 del Acuerdo 005 de 2012.

**CAPÍTULO SÉPTIMO**  
**DE LA VOTACIÓN**

**ARTÍCULO 24°.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS.** El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad establecerá el mecanismo para establecer un Puesto de Mando Unificado (PMU) virtual donde se realizará seguimiento a los procesos electorales, así mismo,





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024  
(1 de febrero de 2021)**

designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en el artículo 34 y 28, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 25°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS.** Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán presentarse a las convocatorias virtuales que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria y el día de las elecciones, mediante la plataforma virtual que el Consejo de Participación Universitaria determine, para proceder a la instalación de las votaciones.

**ARTÍCULO 26°.- OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN.** Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

**ARTÍCULO 27°.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.-** La votación para estas ELECCIONES se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, el **jueves (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.** hora legal de la República de Colombia, conforme procedimientos previstos en actos administrativos del Consejo Superior Universitario, el Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales, la presente Resolución reglamentaria.

**ARTÍCULO 28°.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA.** - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 29°.- CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA.** - Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el censo electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados, con la clave habitual del Sistema de Gestión Académica podrá ingresar al aplicativo de votación Perseo, se validaran los cambios de dicha clave realizados hasta 24 horas antes del proceso de elección.

**PARAGRAFO.** - Las reclamaciones al Pre- Censo Electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el Artículo 6 de la presente Resolución, quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo **NO PODRÁ VOTAR.**

**ARTÍCULO 30°.- CONTEO Y ESCRUTINIO.** La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, así como las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria lo determinen.

**CAPÍTULO OCTAVO**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(1 de febrero de 2021)**

**OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 31°.- NORMAS SUPLETORIAS.** Los aspectos no regulados en esta Resolución, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 32°.- PUBLICIDAD.** Ordenar a la Secretaría General comunicar la presente Resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.

**ARTÍCULO 33°.- ALCANCE Y VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 días del mes de febrero de 2021.

**RICARDO GARCIA DUARTE**  
**Rector**

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Catalina Ayala	Asesor Secretaría General	
Revisó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General UDFJC	
Aprobó	Milena Isabel Rubiano	Asesora Rectoría	